



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 - 2011 - MPC

Cusco, 21 de diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio Público del Cusco, a través de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito del Cusco, en cumplimiento de sus funciones principales como son la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, para los efectos de defender a la familia, a los menores y el interés social, así como velar por la moral pública, la prevención del delito, ha venido prestando a la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco el máximo apoyo ejercitando las acciones y recursos que admite la legislación Administrativa y Judicial para el cumplimiento de sus principales funciones;

Que, asimismo, ha sido preocupación constante del Fiscal Provincial de Prevención del Delito del Cusco, Dr. Eduardo Poblete Barbieris, brindar, a la Honorable Representación Municipal Provincial, el correspondiente apoyo técnico y profesional para la formulación de políticas, lineamientos y estrategias, aportando iniciativas legislativas que luego se han materializado en normas expresas del ordenamiento jurídico municipal, principalmente:

- Ordenanza Municipal N° 028-2011-MPC que “Aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, Fiscalización y Sanción a los Establecimientos de la Provincia del Cusco”;
- Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPC que “Regula la Ocupación de Vías y Áreas Públicas con Materiales de Construcción y Escombros de los Inmuebles en Construcción”;
- Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPC, que aprueba el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad del Cusco”;
- Ordenanza Municipal N° 031-2011-MPC, que “Regula la rehabilitación, conservación y mantenimiento, fachadas frontales, laterales y/o posteriores de edificaciones en el Cusco”;
- Ordenanza Municipal N° 033-2011-MPC, por la cual se aprueba la “Recuperación de la imagen urbana, descontaminación visual producidas por las redes de telefonía, cables y electricidad”;
- Ordenanza Municipal N° 035-2011-MPC, por la cual se modifica el “Código Municipal de Protección del Centro Histórico del Cusco”.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en este contexto, la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco considera necesario otorgar reconocimiento y felicitación al Fiscal Provincial de Prevención del Delito Dr. Eduardo Poblete Barbieris por su esfuerzo y dedicación profesional que enaltece al Ministerio Público y la Provincia del Cusco;

POR TANTO, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, al Fiscal Provincial de Prevención del Delito del Cusco, **Dr. EDUARDO POBLETE BARBIERIS**, por su invaluable contribución y apoyo a la ciudad del Cusco y a la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Acco. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE